



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Custodia y Cuidado Personal
Radicación:	731244089001-2023-00086-00
Demandante:	Olga Beatriz Romero Fula
Demandado:	Dana Balentina Triana Romero y Otros

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que el término para contestar la demanda ha vencido, **CONVÓQUESE** para el próximo **veintisiete (27) de julio del año 2023, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Así mismo en cuanto al decreto de pruebas, las cuales serán practicadas en la audiencia correspondiente, se resuelve lo siguiente:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales

Se **DECRETAN** como pruebas los documentos allegados con la demanda, correspondiente a los siguientes:

- 1.1.1. Registro civil de nacimiento del menor J.S.A.T. (Fl. 9).
- 1.1.2. Registro Civil de Yeimy J. Triana Romero (Fl. 10)
- 1.1.3. Registro civil de defunción de Yeimy J. Triana Romero (Fl. 12)
- 1.1.4. Registro civil de defunción de John E. Ángel García (Fl. 13)
- 1.1.5. Acta entrega de custodia del menor J.S.A.T. (Fls. 14 y 15)
- 1.1.6. Constancia de no comparecencia diligencia de conciliación (Fl. 16)

1.2. Testimoniales

SE DECRETAN los siguientes:

- 1.2.1. Jenifer Tatiana Velandia
- 1.2.2. Martha Cecilia Ríos Gil

1.3. Interrogatorio de parte

SE DECRETA el interrogatorio de la parte demandada DANA BALENTINA TRIANA ROMERO, OSCAR JONATHAN TRIAN ROMERO, JOSE ORLANDO TRIANA FORERO Y LUZ MARY ANGEL GARCIA.

2. DE LA PARTE DEMANDADA

Proceso: Custodia y Cuidado Personal
Radicación: 731244089001-2023-00086-00
Demandante: Olga Beatriz Romero Fula
Demandado: Dana Balentina Triana Romero y Otros

No contestaron la demanda.

3. DE OFICIO

Se **DECRETAN** las siguientes:

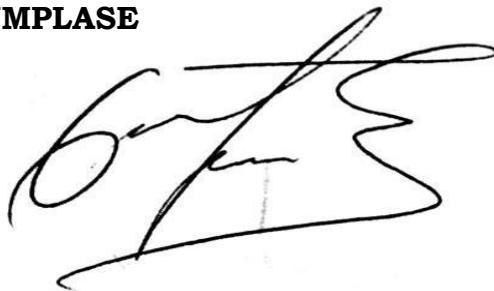
3.1. Visita Social

3.1.1. **OFICIAR** a la Comisaría de Familia de Cajamarca - Tolima, para que a través de su equipo interdisciplinario se practique visita a la vivienda de la demandante OLGA BEATRIZ ROMERO FULA y los demandados DANA BALENTINA TRIANA ROMERO, OSCAR JONATHAN TRIANA ROMERO, JOSE ORLANDO TRIANA FORERO Y LUZ MARY ANGEL GARCIA; con el fin de verificar las condiciones en las que vive el menor de edad J.S.A.T., su desarrollo integral y su núcleo familiar. Se requiere tanto a la parte demandante como a los demandados, para que en el término de tres (3) días, aporten las direcciones físicas de sus viviendas, con el fin de materializar la visita social.

3.1.2. **PRACTICAR** valoración psicológica al menor de edad J.S.A.T., con la presencia de su cuidador, con el fin de determinar cómo es la relación y comportamiento hacia sus abuelos, tíos y viceversa, estableciendo si el niño tiene inclinación hacia alguno de los integrantes de su núcleo familiar, esta valoración se realizará por parte del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia de Cajamarca - Tolima, atendiendo que el menor reside en este municipio.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan de la inasistencia a la misma, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que, en la audiencia citada, se practicasen interrogatorios a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ